

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 14 de julio del 2009. N° 135-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

ASESORÍA JURÍDICA

AVISOS

N° SC-011-2009.—San José, 02 de julio de 2009

Se hace saber que la Dirección General de Servicio Civil ha emitido las siguientes resoluciones:

DG-181-2009.—Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, (Resolución DG-221-2004 del 3 de setiembre del 2004), con el fin de eliminar del rango de aplicación el nivel o grupo de todas aquellas clases institucionales del Estrato Técnico en todas las especialidades existentes.

DG-183-2009.—Modificar la Resolución DG-221-2004 correspondiente al Manual Descriptivo de Especialidades para incluir la carrera de Maestría con mención en Aprendizaje del Inglés, en el apartado Atinencia Académica de la especialidad Formación Profesional subespecialidad Generalista e Instrucción Núcleo Comercio y Servicios, siempre y cuando al momento de un nombramiento se cumpla con lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución DG-120-2005.

DG-184-2009.—Modifica la Resolución DG-221-04 (Manual descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil) con el fin de incluir las carreras Técnicas en Redes y Procesos Telemáticos y la Licenciatura en Ingeniería Electrónica con énfasis en Automatización y Control, en el apartado Atinencia Académica de la especialidad Formación Profesional sub especialidad Instrucción Núcleo Sector Eléctrico.

DG-185-2009.—Modifica la Resolución DG-221-04 (Manual descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil) con el fin de incluir la carrera de Bachillerato en Ingeniería Telemática dentro de las atinencias de la especialidad Formación Profesional, sub especialidad Instrucción, núcleo Eléctrico.

DG-188-2009.—Modificar las clases de Asistente de Dirección de Centro Educativo 1 y 2, Asistente de Accesoría y Supervisión, Asesor Supervisor de Educación, Asesor de Educación 1, Bibliotecólogo de Centro Educativo 1, 2 y Auxiliar Administrativo.

DG-193-2009.—Incluir la clase Trabajador Especializado 4 en el aparte Rango de Aplicación de las subespecialidades Luminotecnia y Escenografía de la especialidad Producción de Obras Teatrales.

DG-194-2009.—Incluir la clase Trabajador Especializado 4 en el aparte Rango de Aplicación de las subespecialidades Luminotecnia y Escenografía de la especialidad Producción de Obras Teatrales.

DG-195-2009.—Incluir la carrera de Bachillerato Bilingüe en Administración de Negocios y sub especialidad Generalista

DG-196-2009.—Incluir la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar énfasis en Dificultades del Aprendizaje en el apartado Atinencia Académica de la especialidad Administración sub especialidad Educación para la Salud.

DG-197-2009.—Incluir la Maestría en Comunicación y Mercadeo en el apartado Atinencia Académica de la especialidad Periodismo. Así mismo eliminar del apartado Atinencia Académica de la especialidad Periodismo.

DG-198-2009.—Eliminar varias clases para que se suprima el renglón que se refiere a la clase Auxiliar de Laboratorio Grupo B.

DG-206-2009.—Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil (Resolución DG-221-2004 del 3 de setiembre del 2004 y sus reformas), con el fin de incluir la carrera Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales, en el apartado Atinencia Académica de la especialidad Historia, siempre y cuando las actividades a desempeñar se ubiquen en un Museo.

Publíquese.—José Joaquín Arguedas Herrera, Director General.—1 vez.—(O. C. N° 93113).—(Solicitud N° 40).—C-53270.—(58745).